

DPTO: Contraloría Municipal

MEM/H2024-2027/PMV/CMV/0044/2025

ASUNTO: El que se indica

FECHA: Victoria, Guanajuato. A 24 de febrero de 2025.

C. MAHELEN LUCERO RAMÍREZ GARCÍA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027 VICTORIA, GTO.

PRESENTE.

La que suscribe Mtra. Andrea Mejía Alvarado, Contralor Municipal de Victoria, Guanajuato., Administración 2024-2027, por medio del presente escrito me dirijo a Usted de la manera más atenta en relación al memorándum MEM/ 2024-2027/PMV/UTAIP/088/2025 para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1110199400002625.

1.- ¿Cuáles son los mecanismos de denuncia disponibles en su institución?

Por comparecencia, cedula de atención ciudadana y correo institucional

2.- ¿Dónde se encuentran ubicados física y/o digitalmente estos mecanismos de denuncia?

Oficina, cedula de atención es proporcionada por personal de contraloría al realizar revisiones de obras y servicios y se detecta alguna queja del ciudadano se le brinda el formato de cedula de atención ciudadana y por correo electrónico que se encuentra disponible en el directorio de la página oficial de municipio.

3.- ¿Cuál es el proceso de cada uno de estos mecanismos?

- Comparecencia: el ciudadano asiste a oficinas de contraloría en donde es atendido para hacer su declaración y hacer la narrativa de los hechos.
- Cedula de atención ciudadana: es proporcionada al ciudadano para que describa los ecos y es entregada al servidor público para que sea canalizada a la unidad investigadora.
- Correo electrónico: el ciudadano envía su queja a través del correo institucional para su seguimiento

4.- ¿Qué información debe de proporcionar el denunciante?

- Nombre del quejoso, dirección y número de teléfono / anónimo
- Fecha y hora de los hechos a narrar
- Lugar donde sucedieron los hechos
- Nombre (s) de los servidores públicos implicados, en caso de no saberlos mencionar la dependencia en la que laboran y describir rasgos físicos.
- Descripción detallada de los hechos de la queja/denuncia
- Presentar pruebas en caso de que existieran

5.- ¿Se mantiene comunicación con el denunciante durante el proceso, informando sobre el estatus de la denuncia? De ser afirmativo, ¿Por qué medio se realiza dicha comunicación?

Si, la comunicación se realiza de manera oficial mediante oficio que guarda en el expediente, en conformidad a lo estipulado en la LRAEG

6 ¿Cuál es el tiempo de respuesta estimado de atención y resolución de una denuncia presentada?

De 10 días y 6 meses respectivamente.

Sin más que externar por el momento, agradezco de antemano todas las atenciones que sirva dar al presente, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"CON UNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL"

M.C.G. Andrea Mejía Alvarado.

Contralora Municipal de la Administración 2024-2027



C.c.p. Archivo.

AMA/ama